



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
COD.68001430307

13
07 SEP 2021

Bucaramanga Sder., 06 de Septiembre de 2021

OFICIO No.5518 (Se deja constancia que al responder el oficio deberá hacerlo únicamente al correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov); Radicado **680014003-009-2018-00393-01** (Al contestar favor citar este número completo)

Señores

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA

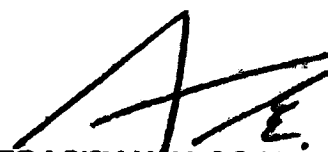
Radicado No. 68001 40 03 003 2019 00335 00

<u>REFERENCIA:</u>	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
<u>RADICADO:</u>	680014003-009-2018-00393-01
<u>DEMANDANTE:</u>	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT. 830089530-6
<u>DEMANDADO:</u>	DAMARIS GUTIERREZ MERINO C.C. 52100980.

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia por auto de fecha (02) de Agosto de (2021), se Ordenó la **TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL** y en consecuencia EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, no obstante, por existir **EMBARGO DE REMANENTE** sobre los bienes de propiedad de la demandada DAMARIS GUTIERREZ MERINO, se dejarán a disposición del **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA**, en virtud del embargo del remanente y bienes decretados en el proceso No. 68001 40 03 003 2019 00335 00, siendo demandante EDIFICIO EL PORTAL DE SAN JOSE. La siguiente medida cautelar:

- El embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado identificado con matrículas inmobiliarias # 300-259295 y 300-259344, de propiedad de la demandada DAMARIS GUTIERREZ MERINO, Registrados en la Oficina De Instrumentos Públicos De Bucaramanga. Medida que fue decretada por el Juzgado de origen, esto es Juzgado Noveno Civil Municipal de Bucaramanga mediante Oficio No.2556 del (29) de junio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad. Cordialmente,


BRAYAN SEBASTIAN ALCOCER RÍOS
Asistente Administrativo Grado 5

CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – 6577768

ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 35-30 Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION
CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
COD.68001430307

14
07 SEP 2021

Bucaramanga Sder., 06 de Septiembre de 2021

OFICIO No.5519 (Se deja constancia que al responder el oficio deberá hacerlo únicamente al correo electrónico ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov); Radicado **680014003-009-2018-00393-01** (Al contestar favor citar este número completo)

Señores

OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA

<u>REFERENCIA:</u>	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
<u>RADICADO:</u>	680014003-009-2018-00393-01
<u>DEMANDANTE:</u>	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT. 830089530-6
<u>DEMANDADO:</u>	DAMARIS GUTIERREZ MERINO C.C. 52100980.

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia por auto de fecha (02) de Agosto de (2021), se Ordenó la **TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL** y en consecuencia **EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES**, no obstante, por existir **EMBARGO DE REMANENTE** sobre los bienes de propiedad de la demandada **DAMARIS GUTIERREZ MERINO**, se dejarán a disposición del **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA**, en virtud del embargo del remanente y bienes decretados en el proceso No. 68001 40 03 003 2019 00335 00, siendo demandante **EDIFICIO EL PORTAL DE SAN JOSE**. La siguiente medida cautelar:

- El embargo y posterior secuestro del inmueble hipotecado identificado con matrículas inmobiliarias # 300-259295 y 300-259344, de propiedad de la demandada **DAMARYS GUTIERREZ MERINO**, Registrados en la Oficina De Instrumentos Públicos De Bucaramanga. Medida que fue decretada por el Juzgado de origen, esto es Juzgado Noveno Civil Municipal de Bucaramanga mediante Oficio No.2556 del (29) de junio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad. Cordialmente,


BRAYAN SEBASTIAN ALCOCER RÍOS
Asistente Administrativo Grado 5

CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA – 6577768

ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 35-30 Bucaramanga - Santander